

MEMORIAL

DE



INFANTERÍA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

† *Dirección general de Infantería.*—6.^o Negociado.—Circular núm. 63.
—Con el fin de hacer la transferencia del armamento que diferentes Cuerpos del arma tenían en el batallón Provisional de escribientes y ordenanzas, los señores Jefes remitirán á la mayor brevedad posible á esta Dirección, relaciones nominales de los individuos que han sido destinados á dicho batallón, manifestando los armamentos con que pasaron para la correspondiente confronta y efectos consiguientes.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1872.—
PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—5.^o Negociado.—Circular núm. 64.
—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 13 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el dia 7 de Diciembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida contra D. Lino Merino y Suarez, Capitan del batallón cazadores de Colon del Ejército de esa isla, acusado de desobediencia á las órdenes de su Jefe, y falsedad de un documento oficial, pronunció la sentencia siguiente: «El Consejo, por pluralidad de votos, ha absuelto libremente al Capitan D. Lino Merino, si bien obligándole á que devuelva á la Caja las nueve onzas que indebidamente entregó

al Capitan D. Cárlos Hernandez, pudiéndose resarcir el Capitan Merino de esta cantidad, de los bienes de aquel si los tuviese. Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E. Visto lo que de ella resulta, y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 28 de Noviembre último, S. M. se ha dignado disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V. para su noticia y la de los demás individuos del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de Enero de 1872.—PIELTAIN.

Direccion general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular núm. 65.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en Real orden de 29 de Enero próximo pasado, que he recibido con esta fecha, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Aprobando el Rey (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. á este Ministerio en la primera parte de su comunicacion, fecha de hoy, ha tenido por conveniente ceder plaza de Cadete con destino á Cuerpo, previo el reconocimiento facultativo, á los cuarenta aspirantes que figuran en la adjunta relacion que principia con D. José Maroto Ausardo y termina con D. Francisco Moriñigo Avella, por haber resultado los mas aventajados en el concurso celebrado en esta capital por consecuencia de la Real orden de 22 de Noviembre último y que deben cubrir igual número de vacantes que existen en el arma de su cargo en la proporción que se detalla, correspondiente á las cuatro clases de sus respectivas procedencias, los cuales serán dados de alta en los cuerpos á que sean destinados y academia á que se les agregue en la próxima revista del mes de Febrero, empezando inmediatamente el primer semestre de estudios. Es asimismo la voluntad de S. M. que, respecto á lo propuesto por V. E. en la segunda parte de su citado escrito, para los que no han tenido cabida despues de ser aprobados, que no se sienta un privilegio en favor de estos aspirantes que, contrario al espíritu de la referida Real orden de 22 de Noviembre, redundaria en perjuicio de los que puedan presentarse en otra convocatoria, y que esto no obstante y con el fin de que no pierdan en todos los trabajos y sacrificios que hayan tenido que hacer se expida por esa Direccion General á todos los aprobados y en la forma conveniente, un certificado que acredite las censuras que hubiese merecido, el cual le servirá para

presentarse en cuantos concursos se celebren, sin necesidad de nuevo exámen y mientras no hayan cumplido los interesados el máximo de la edad; pero para ser declarados Cadetes habrán de atenerse al valor de sus censuras en concurrencia con los demás opositores, pues solo en el caso de aspirar á obtener nota mas alta sean vueltos á examinar quedando en este caso sujetos al nuevo juicio que entonces merezcan. En el caso de igualdad en un todo de censuras serán propuestos los de mas edad, puesto que escediendo de la reglamentaria pierden completamente su derecho.— De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del arma para conocimiento y satisfaccion de los interesados, en la inteligencia que los comprendidos en la relacion núm. 1 deberán ser altas en los regimientos y academias que se les señala con fecha 1.º del actual, presentándose inmediatamente á los Coroneles directores de aquellas y á los del Cuerpo á que se les destina si estuviesen en la misma guarnicion, los cuales, prévio el reconocimiento facultativo, dispondrán sean desde luego filiados si resultasen útiles para el servicio.

Los interesados, cuyos regimientos se hallan fuera de la capital del distrito donde esté establecida la Academia, se presentarán á los Jefes de los Cuerpos á que se les agrega y en ellos, prévio dicho reconocimiento, serán filiados con destino al en que deban causar alta, al cual se remitirá sin pérdida de tiempo su filiacion original.

Los individuos de tropa que han obtenido plaza de Cadetes serán baja en sus cuerpos y alta en su nueva clase en la que se le señala, solicitándose desde luego pasaporte á favor de los que deban variar de residencia y remitiendo su documentacion á los Jefes de los mismos.

Del 15 al 20 del actual los señores Coroneles se servirán darme conocimiento de los Cadetes que hayan sido filiados en los suyos y tengan agregados de nueva entrada, manifestándome si alguno ha dejado de llenar las formalidades de reglamento, remitiéndome copias de sus filiaciones y certificados del reconocimiento facultativo.

Los comprendidos en la relacion núm. 2 podrán presentarse en esta Direccion general personalmente, por medio de apoderado ó solicitándolo si estuviesen ausentes, para que se les entregue ó remita el certificado de aprobacion y censuras obtenidas en el concurso á que se refiere la preinserta Real órden.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1872.—PIELTAIN.

Relacion núm. 1.

ACADEMIAS á que se les destina.	Núm. de orden.	NOMBRES.	CUERPOS. en que han de ser alta.	CUERPOS á que quedan agregados	OBSERVACIONES.
<i>Primera categoría.</i>					
Castilla la Nueva.	1	D. José Maroto Ausardo.	Navarra.	Rey.	
Idem.	2	Enrique Viñé y Ruiz.	Navarra.	Rey.	
Castilla la Vieja.	3	Ricardo Espí y Luengo.	Castilla.	»	
Castilla la Nueva.	4	Alberto Blanco Fontana.	Navarra.	Rey.	
Baleares.	5	Maturo Fourodona y Mir.	Soria.	»	Baja en el mismo en clase de soldado.
Castilla la Nueva.	6	Federico Maroto Ausardo.	Navarra.	Rey.	
<i>Segunda categoría.</i>					
Cataluña.	1	D. Emilio Werd y Ballins.	América.	»	
Castilla la Nueva.	2	Antonio Guerra y Riesgo.	Navarra.	Rey.	
Idem.	3	Pedro Laás Javaloyes.	Navarra.	Rey.	
Idem.	4	José Salamanca Marquez.	Navarra.	Rey. »	
Andalucía.	5	José Romero y Biencinto.	Constitucion.		
Castilla la Nueva.	6	Pablo Rodriguez Sanchez.	Navarra.	Rey.	

Idem.	7	Manuel Benedicto Galvez.	Saboya.	Rey.
Granada.	8	Emilio Vera Gonzalez.	Leon.	Mallorca.
Castilla la Nueva.	9	Guillermo Ortega Vargas.	Saboya.	Rey.
Idem.	10	Agustin Alonso y Arpio.	Saboya.	Rey.
Aragon.	11	Enrique Laguna Morales.	Estremadura.	»
Castilla la Nueva.	12	Luis Muñoz Arias.	Infante.	Rey.
Idem.	13	Ubaldo Calero é Idiarte.	Infante.	Bey.
<i>Tercera categoria.</i>				
Castilla la Nueva.	1	D. Eduardo Ortega y Diaz.	Africa.	Rey.
Idem.	2	Manuel Gascon y Sanchez.	Africa.	Rey.
Idem.	3	Francisco Aguayo Borrés.	Africa.	Rey.
Idem.	4	Luis Lloret y Morata.	Zaragoza.	Rey.
Aragon.	5	Joaquin Puncel y Perez.	Estremadura.	»
Castilla la Nueva.	6	Antonio Ordoñez y Ortega.	Zaragoza.	Rey.
Granada.	7	Alejandro Sirvent Berganza.	Zamora.	Mallorca.
Castilla la Nueva.	8	Mariano Urquiza Pascua.	Zaragoza.	Rey.
Idem.	9	Urbano Valdés Pajares	Zaragoza.	Rey.

ACADEMIAS á que se les destina.	Núm. de órden.	NOMBRES.	CUERPOS en que han de sor alta.	CUERPOS á que quedan agregados	OBSERVACIONES.
Castilla la Nueva.	10	D. Augusto Rubio y Bugallo.	América.	Rey.	
Idem.	11	Fernando Gomez Salazar.	América.	Rey.	
Idem.	12	Maximiano Rojo Saavedra.	América.	Rey.	
Idem.	13	Francisco Velazquez Daborda.	América.	Rey.	
		<i>Cuarta categoría.</i>			
Castilla la Nueva.	1	D. Manuel Figueras Santa Cruz.	Bailén.	Rey.	
Idem.	2	Manuel Ródenas Cuesta	Bailén.	Rey.	Baja en el reg. de Cantabria en clase de cabo 2.º
Idem.	3	Adolfo Lizon Peñafiel.	Bailén.	Rey.	
Idem.	4	Salvador Bendito Trujillo.	Astúrias.	Rey.	
Idem.	5	Enrique Cerveró Blanco.	Astúrias.	Rey.	
Idem.	6	Juan Golf Fernandez.	Astúrias.	Rey.	
Idem.	7	Manuel Prieto Valeró.	Leon.	Rey.	
Idem.	8	Francisco Moriñigo Avella.	Leon.	Rey.	

Relacion núm. 2.

NÚMERO.

NOMBRES.

Segunda categoría.

- 1 D. Angel Aizpuru y Mondejo.
- 2 Leto Martinez Narro.
- 3 Gonzaló Velasco y Lopez.
- 4 Pio Guerra Alvarez.
- 5 Enrique Tapia Taller.
- 6 Roberto Prior la Puebla.
- 7 Antonio Dominguez Ponce de Leon.
- 8 Victorio Sanchez Lirio.
- 9 Saturio Pastor y Durán.

Tercera categoría.

- 1 D. Pedro Sanchez Caballero.
- 2 Miguel Franco Gonzalez.
- 3 César Alonso Prendes.
- 4 Guillermo Gomez Salazar.
- 5 Antonio Mir Morell.
- 6 Carlos Maimó Suances.
- 7 Pedro Unzama y Yelba.
- 8 Francisco Moreno Leal.
- 9 Ricardo Wilinki y Gonzalez.
- 10 Pedro Muñoz Sierra.
- 11 Evaristo Iglesias Lopez.
- 12 Leopoldo Erzea y Gonzalez.
- 13 Ramon Guix y Albeldá.
- 14 Alberto Stalleg y Roure.
- 15 Leopoldo Becerra Rodriguez.
- 16 Manuel Guijarro Jovert.
- 17 Estanislao Zuago Massot.
- 18 Andrés Cruto Fuidix.
- 19 Luis de la Torre Baliña.
- 20 Enrique Cordero Pardo.

NÚMERO.

NOMBRES.

21	D. Adolfo Carcedo é Isla.
22	Antonio Neñaca Fundidor.
23	Hipólito Mendez Vigo y Ortega.
	<i>Cuarta categoría.</i>
1	D. Joaquin del Rey Gonzalez.
2	Tomás Martinez Junquera.
3	Luis Ros de los Ubisinos.
4	José Ruescas Rodriguez.
5	Félix Paz Serrano.
6	Manuel Cerezo y Cerezo.
7	José Burreros y Mariscal.
8	Ernesto Araujo Martin.
9	José Mendez é Hidalgo.
10	Ricardo Mendoza Sanchez.
11	José García Sanchez.
12	Manuel Hernna y Sanchez.
13	Cárlos Palacios y Gonzalo Moron.
14	Saturnino Armendia y Jarques.
15	Luis García Martinez.
16	Endaldo Jimenez Enrich.
17	Valentin Conde y Mata.
18	Antonio Aheran y Rubio.
19	Luis Orten y Llander.
20	Emilio Rodriguez Leal.
21	Eugenio Diaz Peñafiel.
22	Emilio Ruiz Gallego.
23	Adelido Raya Miota.
24	Máximo Diaz Gascon.
25	Tomás Fernandez Rodriguez.
26	Pascual Jimenez Ferrada.
27	José Torres y García de Quesada.
28	Juan Rivera Garrido.
29	Joaquin Parceroy Castro.
30	Manuel Jimenez Dueñas.

31	D. Cándido Grimaldo Fernandez.
32	Justo Camarero Alfonso.
33	Felipe Soto y Tulla.
34	Valentin Galvan Martinez.
35	Mariano Romero Dufour.
36	José Moya Artudieco.
37	Maturo Masó y Pago.
38	Domingo Arrivas Fabregas.
39	Antonio Alvarez Martinez.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 66.
—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Capitan General de Aragon dijo á este Ministerio, con fecha 29 de Diciembre último, lo siguiente: El Alcalde constitucional de esta capital me manifiesta, con fecha 27 del actual, que una vez que el batallon cazadores de Alcántara ha partido de la misma para defender en la isla de Cuba la integridad del territorio y que su Municipio, queriendo la misma integridad, le ha excitado á sostener á Cuba española para que sus habitantes sean tan españoles como nosotros sin que haya distancia que nos separe ni calidad que nos distinga; ha estimado oportuno disponer, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento que preside, se conceda el título de vecinos de Zaragoza á todos los Jefes, Oficiales y soldados del expresado batallón, que reciben el bautismo de fuego en la referida isla, y que esta resolusion se ponga en conocimiento de V. E. por si se sirve comunicarla al Jefe del Cuerpo. De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del arma para que llegue á noticia de todos los individuos de la misma, como igualmente lo gratas que me son estas distinciones hechas á los cuerpos de Infantería, porque evidencian la confianza que inspiran á nuestros conciudadanos las virtudes militares de que durante la paz han dado muestra todas las clases, y son prenda segura de su buen comportamiento en los peligros y fatigas de la guerra. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 31 de Enero de 1872.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 67.
—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en 12 del actual, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: Con esta fecha digo a Capitan general de Filipinas lo siguiente:

«He dado cuenta al Rey, (Q. D. G.) de la carta número 717 de 7 de Setiembre de 1870, en la que el antecesor de V. E., con motivo de la instancia promovida por el sargento segundo de ese Ejército, Nicasio Melgosa, solicitando su regreso á la Península á continuar sus servicios por haber cumplido en el pais los seis años de permanencia á que se obligó al pasar con ascenso á esos dominios, consulta si los individuos de tropa que pasen con ascenso á ese Ejército voluntariamente, están obligados á servir ahí, además de los seis años reglamentarios, el mayor tiempo que les falte para extinguir el de su primitivo empeño. En su consecuencia, resultando que el interesado funda su peticion en no haber contraido otro compromiso al alistarse que el de servir en ese Ejército los referidos seis años, segun consta en su filiacion, y en el espíritu de las Reales órdenes de 16 de Abril y 28 de Junio de 1864, sobre alistamientos para Ultramar y tambien en los artículos 1.º y 18 de la instruccion de 14 de Setiembre del mismo año, en las cuales disposiciones se considera comprendido; creyendo además que no le puede ser aplicable la Real orden de 31 de Marzo de 1866 por la razon de que no puede tener efecto retroactivo; considerando que del espíritu y letra de los artículos y Reales órdenes citadas, no se deduce que concedan las ventajas que invoca el recurrente, puesto que si bien los artículos 1.º y 18 de la instruccion de 14 de Setiembre ya mencionada, dicen que los individuos que soliciten pasar con el empleo superior inmediato, deberán servir en Ultramar los seis años que requieren por reglamento para que sean válidos al regresar á la Península, no consignan sin embargo en absoluto, como supone el precitado sargento, que solo sirvan en Ultramar dicho plazo, lo cual se corrobora tambien en la Real orden de 7 de Noviembre de 1855, en donde bien claramente se prescribe que al que le falte del tiempo de su empeño mas de los seis años, tiene que extinguirlos sin rebaja alguna, la cual por hallarse vigente y no expresando nada concreto, sobre permanencia en Ultramar, las que cita el interesado, es á la que debe atenderse; considerando que el artículo 1.º de la instruccion de 31 de Marzo de 1866, exige que á lo menos han de servir seis años en Ultramar los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que pasen con ascenso á esos dominios, cuya disposicion al aplicarse al caso presente no se le dá

efecto retroactivo, puesto que se hallaba consignado ya este principio como queda indicado desde el año 1855; considerando que lo único que da fuerza realmente á la peticion del interesado es la nota estampada en su filiacion en 1864, pero esto, que, sin duda alguna es ó una equivocacion ó falta de claridad, no puede destruir las Reales órdenes citadas en contrario; teniendo presente lo informado por el antecesor de V. E. y de conformidad con lo informado por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en comunicacion de 30 de Mayo último, S. M. se ha servido resolver que el sargento Nicasio Melgosa carece de derecho á regresar á la Península á continuar sus servicios, aun cuando haya permanecido los seis años en esas islas, hasta tanto que no cumpla en ellas el tiempo que le falte de su primitivo empeño, sirviendo esta medida como regla general para todos los que se encuentren en igual caso. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que se prevenga á los Directores Generales de las armas, dispongan lo conveniente para que se estampe con toda claridad en las filiaciones de las clases de tropa que vayan con ascenso á servir en Ultramar, el compromiso de tiempo que contraigan, á fin de evitar dudas y consultas como la presente.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para que llegue á conocimiento de los señores Jefes de los Cuerpos, los cuales tendrán presente lo dispuesto por S. M. respecto á la claridad con que deben estamparse las notas, relativas al compromiso de tiempo que contraigan, en las filiaciones de las clases de tropa que vayan á servir con ascenso á los ejércitos de Ultramar.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Enero de 1872.—
CÁNDIDO PIeltaIN.

Direccion general de Infanteria —Organizacion.—Circular núm. 68.
—Como segun me manifiesta el señor Capitan general de Puerto-Rico en 12 de Diciembre último, fueron concedidas cruces del Mérito Militar, Isabel la Católica y Carlos III, por Real orden de 28 de Octubre de 1871, como comprendidos en el Decreto de 3 de Febrero del mismo, á los Jefes y Oficiales de aquel Ejército que se hallaban presentes y despues han regresado á la Península, se inserta á continuacion la relacion de los agraciados, para que estos puedan hacer uso de las condecoraciones que les fueron otorgadas.

Madrid 22 de Enero de 1872.—PIeltaIN.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	CRUCES CONCEDIDAS.
Ejército de Puerto-Rico	Teniente Coronel.	D. Cayetano Iborti Larráz.	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito militar.
	Otro.	Eduardo Pardo Cordero.	
	Comandante.	Bernardino Quinter Solares.	Cruz de Isabel la Católica.
	Otro.	Dámaso Alonso Avila.	
	Capitan.	Jose Otero Paleo.	Cruz de Cárlos III.
	Teniente.	Tiburcio Casajuz Aragües.	
	Otro.	Laureano Salas Manzano.	Cruz de 1. ^a clase del Mérito militar blanca.
	Alférez.	Federico Dominguez García.	
	Otro.	Cándido Madruga Delgado.	
	Otro.	Fernando Pinatell Arias.	
	Capitan.	Pablo Crespo Saenz.	
	Otro.	Máximo Meana Guridi.	
Teniente.	José Antoli Barrot		
Alférez.	Roque Rodon Baldrich		

Puerto-Rico 12 de Diciembre de 1871.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Costa.—Es copia.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 69.
—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey de la consulta elevada á este Ministerio por el Capitan General de Galicia, con motivo de la reclamación del Brigadier D. Enrique Fernandez Parga, acerca del sueldo que le corresponde en la situación de expectante á embarque para la isla de Cuba, por proceder de la de cuartel: Visto lo informado por el Director general de Administración militar en comunicación fecha 6 de Diciembre último: Considerando que con arreglo á la Real instrucción de 9 de Marzo de 1866, los Jefes y Oficiales, desde las clases de Coronel á la de Alférez inclusive, que son destinados á los Ejércitos de Ultramar, disfrutaban el sueldo completo de sus respectivos empleos en la Península, desde el mes siguiente al de su nombramiento, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, cuya regla no se ha hecho extensiva á los Generales y Brigadieres, sino que se les viene acreditando desde la fecha de su destino ó nombramiento, hasta la de su embarque, el sueldo de cuartel, si proceden de esta situación, ó el de asamblea, si de la de empleado, segun así lo disponen las Reales órdenes de 28 de Setiembre de 1819 y 17 de Junio de 1857, teniendo presente lo informado también por la misma Dirección general de Administración Militar en 16 de Junio próximo pasado, con motivo de la reclamación de sueldos hecha por el Mariscal de Campo D. Juan Acosta, quien estando destinado á Cuba, procedente de la situación de empleado, no llegó á efectuar su embarque por haber sido nombrado para otro destino activo en la Península; y con el fin de que desaparezcan las diferencias que existen en el particular, con perjuicio de la respetable clase de Oficiales generales, puesto que resulta que los Coroneles al ser destinados á aquellos dominios disfrutaban mayor sueldo que los Brigadieres cuando estos proceden de la situación de cuartel, S. M. se ha servido resolver: 1.º Los Generales y Brigadieres destinados á Ultramar, disfrutarán desde la fecha de su nombramiento y durante el tiempo que permanezcan en expectación de embarque el sueldo de asamblea, que les será abonado por la Administración Militar en la Península, cualquiera que fuere su anterior situación. El plazo máximo para el embarque, será en general el de dos meses en circunstancias normales, y uno en las extraordinarias ó estado de guerra en que puedan encontrarse aquellas provincias, como en la actualidad sucede en la isla de Cuba, á no ser que se fije la fecha en la

misma órden del destino. 2.º Los que no pudiesen embarcar dentro de uno ú otro plazo por efecto de enfermedad ó por motivos muy fundados, lo pondrán oportunamente en conocimiento de este Ministerio, á fin de que se les conceda un mes mas de próroga de embarque, que únicamente, y sin excepcion, podrán obtener sobre los dos ó uno que señala el art. 1.º, abonándoseles tambien en el mes de próroga el sueldo de asamblea. 3.º Los que despues de pasado el plazo máximo prefijado en general, suspendiesen el embarque por disposicion del Gobierno y exigirlo así la conveniencia del servicio, disfrutarán igualmente el sueldo de asamblea, hasta que se determine de nuevo la fecha de dicho embarque. 4.º Cuando se dejase sin efecto el pase á los Ejércitos de Ultramar de los Generales y Brigadieres en expectacion de embarque, no tendrán derecho á otro sueldo, desde la fecha de la Real órden que lo determine, que el que le corresponda por la nueva situacion en que queden; esto es, si fuesen colocados se les continuará acreditando el sueldo de asamblea, hasta la toma de posesion del destino que se les confiera, abonándoseles el de cuartel si pasasen desde luego á esta situacion, puesto que el tiempo de permanencia en expectacion de embarque constituye una situacion definitiva con el sueldo que se le señala, cuya reclamacion tiene lugar por una nómina especial. En este concepto, S. M. se ha servido á la vez resolver, que el Brigadier D. Enrique Fernandez Parga, así como á los demas Oficiales generales que con posterioridad á su nombramiento hayan sido destinados á Ultramar, se les abonen sus sueldos durante todo el tiempo que haya estado en expectacion de buque, con sujecion á las precedentes reglas. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para que tenga la debida publicidad. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de Enero de 1872.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.º—Circular núm. 70.—En uso de la autorizacion que me está concedida, he dispuesto que los Oficiales comprendidos en la adjunta relacion sean trasladados de los cuerpos de que proceden á los que en la misma se detallan, cuya alta y baja tendrá efecto en la próxima revista de Marzo. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1872.—PIELTAIN.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Cazad. de Arapiles, n.º 11.	Capitan.	D. Manuel de la Riva Cabello. . . .	Cazadores de Segorbe, n.º 18.
Reg. de Aragon, 21.	Teniente.	José Chacon y Sanchez.	» de Cataluña, 1.
Cazad. de Madrid, 2.	Alférez.	José Camprubí Escudero.	» de Cataluña, 1.
Cazad. de Puerto-Rico, 27.	Otro.	Antonio Fuentes Arévalo.	Reg. de Extremadura, 15.
Reg. de Extremadura, 15.	Otro.	Francisco Moncrís Belda.	Cazad. de Puerto-Rico, 27.

Madrid 3 de Febrero de 1872.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

3.º NEGOCIADO.

RELACION de los individuos que salen por altas y bajas por acuerdo de las Diputaciones provinciales.

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CI.	N.	OBSERVACIONES.
1871	Córdoba.	Constitucion.	Quinto.	Miguel Morales.	Alta por interesarlo así el C. G. de Andalucía.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Niguel Morales.	Baja por sustituirle Eloy Sanchez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Eloy Sanchez Tizola.	Alta por sustituir á Miguel Morales.
Id.	Búrgos.	C. Alba Tormes.	Quinto.	Hipólito Martín Gefe.	Baja por reemplazarle Liborio Martín Gefe.
Id.	Zaragoza.	Extremadura.	Idem.	Pascual Perú Delgado.	Baja por reemplazarle Mariano Melero.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Mariano Melero.	Alta por reemplazar á Pascual Perú.
Id.	Granada.	Mallorca.	Idem.	José Padilla Perez.	Baja por sustituirle Juan Gonzalez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Juan Gonzalez Garcia.	Alta por sustituir á José Padilla.
Id.	Idem.	Reina.	Quinto.	Juan Roldan Martinez.	Baja por sustituirle Lorenzo Morales.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Lorenzo Morales.	Alta por sustituir á Juan Roldan.

Id.	Toledo.	Valencia.	Quinto.	Castor Tobar García.	Baja por reemplazarle José Tomás, que sirve como voluntario en la isla de Cuba.
Id.	Idem.	San Quintin.	Idem.	Benito Amores.	Idem por reemplazarle Balbino Frutos, que sirve en Ultramar.
Id.	Ciudad-Real.	Luchana.	Sustituto	Manuel Navarro García.	Alta por sustituir á Blas Paton, que sirve en Caballería.
Id.	Toledo.	San Quintin.	Quinto.	Francisco Mayoral Paz.	Baja por sustituirle Vicente Goma.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Vicente Goma Rey.	Alta por sustituir á Francisco Mayoral.
Id.	Guadalajara .	Idem.	Quinto.	Tiburcio Hernandez Francisco.	Baja por sustituirle Tomás Gomez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Tomás Gomez Hernandez. . . .	Alta por sustituir á Tiburcio Hernandez.
Id.	Madrid.	Luchana.	Quinto.	Matías Ayllon García.	Baja por sustituirle José Paz.
Id.	Idem.	Gerona	Sustituto	José Paz Folgueira.	Alta por sustituir á Matías Ayllon.
Id.	Idem.	Luchana.	Quinto.	Ricardo Rodriguez Gomez. . . .	Baja por sustituirle Valentin Lahuerta.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Valentin Lahuerta Crucés. . . .	Alta por sustituir á Ricardo Rodriguez.
Id.	Idem.	Luchana.	Quinto.	Tomás Vazquez Serrano. . . .	Baja por sustituirle Alejo Maestro.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Alejo Maestro Monreal.	Alta por sustituir á Tomás Vazquez.
Id.	Idem.	Luchana.	Quinto	Francisco Ortiz de Zárate. . . .	Baja por sustituirle Sixto Rodriguez.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Sixto Rodriguez Moreno.	Alta por sustituir á Francisco Ortiz.
Id.	Idem.	Luchana.	Quinto.	Rafael Muñoz Rodriguez.	Baja por sustituirle Joaquin de Gracia.

Reemplazo.	PROVINCIAS..	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Madrid.	Gerona.	Sustituto	Joaquin de Gracia Martinez . . .	Alta por sustituir á Rafael Muñoz.
Id.	Idem.	Luchana.	Quinto.	Tomás Pelegrin Vazquez. . . .	Baja por sustituirle Ramon García.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Ramon García Merino.	Alta por sustituir á Tomás Pelegrin.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Juan Cecilio Lopez.	Baja por sustituirle Manuel Pol.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Manuel Pol Carro.	Alta por sustituir á Juan Cecilio.
Id.	Idem.	Cantabria.	Quinto.	Benito Vargas Herrer.	Baja por sustituirle Juan Rubio.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Juan Rubio Velazco.	Alta por sustituir á Benito Vargas.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Manuel Marques Velazco. . . .	Baja por sustituirle Hipólito Guevara.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Hipólito Guevara Arcediano . .	Alta por sustituir á Manuel Marques.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Manuel Moreno Lopez.	Baja por sustituirle Aniceto Lopez.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Aniceto Lopez Felix.	Alta por sustituir á Manuel Alonso.
Id.	Huesca.	Caz. Arapiles.	Quinto.	Victoriano Bailó.	Baja por reemplazarle Manuel Clemente.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Clemente.	Alta por reemplazar á Victoriano Bailó.
Id.	Granada.	Mallorca.	Idem.	Manuel Benitez Corrales.	Baja por escedente de cupo.
Id.	Coruña.	Múrcia.	Idem.	Francisco Vazquez Gomez. . . .	Idem por sustituirle Antonio Rodriguez.

Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Antonio Rodriguez Lopez.	Alta por 'sustituir á Francisco Vazquez.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Antonio Blanco Castro.	Baja por sustituirle Alejandro Rodriguez, alistado para servir en Cuba.
Id.	Lugo.	Infante.	Idem.	Ramon Fernandez Fernandez.	Idem por excedente.
Id.	Coruña.	Guadalajara.	Idem.	José Pereira González.	Idem por sustituirle Agustin Fernandez
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Agustin Fernandez.	Alta por sustituir á José Pereira.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Florencio Neira García.	Baja por excedente.
Id.	Idem.	Cuenca.	Idem.	Isidoro Ares Gandal.	Idem id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Pelagio Perez Gonzalez.	Idem por reemplazarle José Dominguez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Dominguez Rodriguez.	Alta por sustituir á Pelagio Perez.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Antonio Pardo Falcon.	Baja por excedente.
Id.	Madrid.	Rey.	Quinto.	Julian Gil Alburquerque.	Baja por sustituirle Isaac Alonso.
Id.	Idem.	S. Fernando.	Sustituto	Isaac Alonso Aceituno.	Alta por sustituir á Julian Gil.
Id.	Idem.	Rey.	Quinto.	Julian Lopez Martin.	Baja por sustituirle Domingo Lopez.
Id.	Idem.	S. Fernando.	Sustituto	Domingo Lopez Diaz.	Alta por sustituir á Julian Lopez.
Id.	Idem.	Luchana.	Quinto.	Pantaleon Gil Sanz.	Baja por Clemente Simon.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Clemente Simon del Valle	Alta por sustituir á Pantaleon Gil.
Id.	Idem.	Luchana.	Quinto.	Alfredo Baquero Zarrañaga.	Baja por sustituirle Lorenzo Fernandez.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Lorenzo Fernandez García.	Alta por sustituir á Alfredo Baquero.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Ricardo Sanchez Llorente.	Baja por sustituirle Eusebio de Gracia.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Eusebio de Gracia.	Alta por sustituir á Ricardo Sanchez.

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CÓRPOS.	CLASES	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Madrid. . . .	Caz. de Béjar.	Quinto.	Adolfo Pujalte García.	Baja por sustituirle Bernardino Herrero.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Bernardino Herrero.	Alta por sustituir á Adolfo Pujalte.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Albilano Luengo Pedraza. . . .	Baja por sustituirle Estanislao Mendoza.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Estanislao Mendoza.	Alta por sustituir á Albilano Luengo.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Franc. ^{co} Fernandez de la Cuesta.	Baja por sustituirle Abelardo Olalla.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Abelardo Olalla Emiliano. . . .	Alta por sustituir á Francisco Fernandez.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Vicente Barcos Lanza.	Baja por sustituirle Máximo Menendez.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Máximo Menendez Blanco. . . .	Alta por sustituir á Vicente Barcos.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Calixto García Villarreal. . . .	Baja por sustituirle Gabino Atienza.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Gabino Atienza Ruiz.	Alta por sustituir á Calixto García.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Andrés Fernandez Valle.	Baja por sustituirle Fernando Fuente.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Fernando Fuente Lago.	Alta por sustituir á Andrés Fernandez.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Luis Lagunilla Campano.	Baja por sustituirle Juan Bellido.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Juan Bellido.	Alta por sustituir á Luis Lagunilla.

Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Vicente Gonzalez Fuentes. . .	Baja por sustituirle Rafael Perez.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Rafael Perez.	Alta por sustituir á Vicente Gonzalez.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Manuel Tomás Olos.	Baja por sustituirle Miguel Fernandez.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Miguel Fernandez.	Alta por sustituir á Manuel Tomás.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Policarpo Fernandez.	Baja por sustituirle Francisco Brabo.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Francisco Brabo Martin.	Alta por sustituir á Policarpo Fernandez.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Claudio Perez Juan.	Baja por sustituirle Juan Cruz.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Juan Cruz Garcia.	Alta por sustituir á Claudio Perez.
Id.	Idem.	Caz. de Bejar.	Quinto	Francisco Garcia Maschena. . .	Baja por sustituirle Mariano Gracia.
Id.	Idem.	Gerona.	Sustituto	Mariano Gracia.	Alta por sustituir á Francisco Gracia.
Id.	Idem.	Granada.	Quinto.	Venancio Garcia Lebron. . . .	Baja por sustituirle José Ciprés que pasó á Cuba.
1870	Pontevedra. . .	Cuenca.	Idem.	Joaquin Lorenzo Lago.	Idem por resultar excedente de cupo.
1871	Lugo.	Idem.	Idem.	Tomás Gomez Bao.	Idem por sustituirle Miguel Melle.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Miguel Melle Lopez.	Alta por sustituir á Tomás Gomez.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Jesus Requiro.	Baja por sustituirle Pedro Vazquez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Pedro Varzuez Rodriguez. . . .	Alta por sustituir á Jesus Requiro.
40 + Id.	Valencia. . .	Toledo.	Quinto.	José Mora Castillo.	Alta por ser nula su sustitucion.
Id.	Málaga. . . .	Reina.	Idem.	Antonio Carbajal Jimenez. . . .	Baja por redimirse á metálico.

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Lugo.	Guadalajara.	Quinto.	Regino Neira Mallo.	Idem por sustituirle Andrés Tejelo.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Andrés Tejelo.	Alta por sustituir á Regino Neira.
Id.	Idem.	Zaragoza.	Quinto.	Antonio Rivera Quiroga.	Baja por resultar inútil.
Id.	Pontevedra.	Córdoba.	Idem.	José García Dominguez.	Idem por sustituirle Dionisio Gonzalez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Dionisio Gonzalez.	Alta por sustituir á José García.
Id.	Barcelona.	Saboya.	Quinto.	Francisco Ayusa Juanico.	Baja quedando en caja con curso pendiente.
Id.	Tarragona.	Bailén.	Idem.	José Aderna Caballé.	Idem por pase á la primera reserva.
1870	Lérida.	C. Alba Tormes.	Idem.	Pedro Cases y Gasol.	Idem por reemplazarle Jaime Fernandez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Jaime Fernandez.	Alta por reemplazar á Pedro Cases.
1871	Sevilla.	Constitucion.	Idem.	Jacinto Vega Rosa.	Baja por sustituirle José Sala.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Sala Alonso.	Alta por sustituir á Jacinto Vega.
Id.	Lérida.	Saboya.	Quinto.	Agustin Boure.	Baja por sustituirle Antonio Godea.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Antonio Godea.	Alta por sustituir á Agustin Boure.
Id.	Soria.	Córdoba.	Quinto.	Narciso Carrera Pablo.	Idem por interesarlo así el C. G. de Castilla la Vieja.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Roman Carrera Encabo.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Braulio Simon García.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Cosme Molinero Llorente.	Idem id. id. id.

Id.	Madrid. . . .	Granada.	Sustituto	Jesus Mateos Meneses.	Alta por sustituir á Eduardo Gonzalez que sirve en Caballería.
Id.	Idem.	Caz. de Béjar.	Quinto.	Castor Soriano Villena.	Baja por sustituirle Juan Manuel Zomeño.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Juan Manuel Zomeño.	Alta por sustituir á Castor Soriano.
Id.	Sevilla.	Gerona.	Quinto.	Juan Rosales Ordoná.	Baja por sustituirle Francisco Salgero.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Francisco Salgero Rivas.	Alta por sustituir á Juan Rosales.
+ Id.	Alicante.	Toledo.	Quinto.	Joaquin Samper Estéban.	Baja por sustituirle Rafael Salinas.
+ Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Rafael Salinas Ripoll.	Alta por sustituir á Joaquin Samper.
Id.	Idem.	Caz. Barcelona.	Idem.	José Sierra Hernandez.	Idem por sustituir á Domingo García que sirve en Artillería.
Id.	Leon.	Iberia.	Quinto.	Cesáreo Gonzalez Gonzalez.	Baja por sustituirle Lorenzo Gonzalez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Lorenzo Gonzalez García.	Alta por sustituir á Cesáreo Gonzalez.
Id.	Valencia.	Bailén.	Quinto.	Vicente Saez Cuezca.	Baja por sustituirle Pascual Cifres, que sirve como voluntario.
Id.	Granada.	Reina.	Idem.	Manuel Perales Sanchez.	Idem por sustituirle José Sampedro.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Sampedro Jimenez.	Alta por sustituir á Manuel Perales.
Id.	Valladolid.	C. de Alcolea.	Quinto.	Indalecio Orrazco Martinez.	Baja por sustituirle Simon García
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Simon García.	Alta por sustituir á Indalecio Orrazco.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Granada. . .	Zamora.	Quinto.	Santiago Ortega Belmonte. . . .	Baja por excedente.
Id.	Sevilla. . . .	Gerona.	Idem.	Fernando Orellano.	Idem por redimir su suerte á me- tálico.
Id.	Avila.	Zamora.	Idem.	Eugenio Noya Perez.	Alta por interesarlo el C. G. de Castilla la Vieja
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Federico Marcos Fernandez. . .	Idem id. id. id.
+	Id. Valencia. . .	Toledo.	Idem.	Pedro Martinez Gonzalez. . . .	Baja por excedente de cupo.
+	Id. Idem.	Idem.	Idem.	José Fostea Vilata.	Idem id. id.
Id.	Búrgos. . . .	C. Alba Tormes.	Idem.	Baldomero Fernandez	Idem id. id.
Id.	Idem.	Sevilla.	Idem.	Domingo Elvira y Elvira.	Alta por haber sido declarado soldado.
Id.	Granada. . .	Mallorca.	Idem.	José María Comino.	Baja por sustituirle José María Robles.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José María Robles	Alta por sustituir á José María Comino.
Id.	Teruel.	Caz. de Tarifa.	Quinto.	Manuel Morera Lacueva.	Baja por sustituirle Ignacio Ba- garri, el cual queda en Alca- ñiz con licencia ilimitada.
Id.	Búrgos. . . .	Guadalajara.	Idem.	Francisco Perez Varona.	Idem por reemplazarle Angel Martinez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Angel Martinez.	Alta por reemplazar á Francisco Perez.
Id.	Almería. . . .	Galicia.	Idem.	Antonio Romero Gomez.	Baja por sustituirle José Plaza.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Plaza Contillo.	Alta por sustituir á Antonio Ro- mero.
Id.	Sevilla. . . .	Constitucion	Quinto.	Andrés Rosales Delgado. . . .	Idem por intesarlo así el C. G. de Andalucía.

Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Lucas Muñoz Castellano.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Albuera.	Idem.	Francisco Ceballos Linares.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Valencia.	Idem.	Sebastian Yergas Romero	Idem id. id. id.
Id.	Málaga.	Reina.	Idem.	Manuel Muñoz Sarmiento.	Idem id. id. de Granada.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Cañete Vargas	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Gregorio Guijarro Pin.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Boña Sanchez.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Gutierrez Espada.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Bartolomé Villarruvia.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Jimenez Valverde.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Marquez Martin.	Idem id. id. id.
Id.	Múrcia.	Caz. Barcelona.	Idem.	Alejandro Sanchez Soto.	Baja por reemplazarle José César
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José César Redondo.	Alta por reemplazar á Alejandro Sanchez.
Id.	Valladolid.	Iberia.	Idem.	Policarpo Sanz Fernandez:	Baja por interesarlo así el C. G. de Castilla la Nueva.
Id.	Zaragoza.	Extremadura.	Idem.	Antonio Sierra Sanz.	Idem por reemplazarle Tomás Arraez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Tomás Arraez	Alta por reemplazar á Antonio Sierra.
Id.	Córdoba.	Albuera.	Idem.	Faustino Rosas Fernandez:	Idem por interesarlo el C. G. de Andalucía.
Id.	Sevilla.	Constitucion.	Idem.	Andrés Rosales Delgado:	Baja por sustituirle Gregorio Azocar.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Gregorio Azocar y Ruiz.	Alta por sustituir á Andrés Rosales.
Id.	Santander.	Caz. de Segorbe.	Quinto.	Cástor Gonzalez Lopez	Baja por sustituirle Juan Fernandez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Juan Fernandez Diaz.	Alta por sustituir á Cástor Gonzalez.
Id.	Tarragona.	Caz. de Mérida.	Quinto.	Jaime Pamies Odenas.	Baja por pase á la primera reserva.

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Zamora.	Roy.	Idem.	Antonio Peñas Vacas.	Alta por haber sido declarado soldado.
Id.	Huelva.	Albuera.	Idem.	Antonio Pulido Moro.	Baja por sustituirle Carlos Gonzalez..
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Carlos Gonzalez.	Alta por sustituir á Antonio Pulido.
Id.	Valencia.	Navarra.	Quinto.	Juan Ojera Ferreo.	Baja por sustituirle Salvador Berto.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Salvador Berto Ro.	Alta por sustituir á Juan Ojera.
Id.	Granada.	Valencia.	Quinto.	Juan Medinilla Camacho.	Baja por excedente.
Id.	Múrcia.	Navarra.	Idem.	Antonio Moreno Soler.	Idem por interesarlo así el C. G. de Valencia.
Id.	Badajoz.	Astúrias.	Idem.	José Moreno Mudero.	Idem por sustituirle Pedro Duran.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Pedro Duran Brabo.	Alta por sustituir á José Moreno.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Eusebio Sanchez Lopez.	Baja por sustituirle Rufino Campos
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Rufino Campos Fernandez.	Alta por sustituir á Eusebio Sanchez.
Id.	Sevilla.	Constitucion.	Quinto.	Francisco Sanchez Borrego.	Baja por sustituirle José Fernandez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Fernandez.	Alta por sustituir á Francisco Sanchez.
Id.	Leon.	Iberia.	Quinto.	Maximino Rodriguez.	Baja por sustituirle Cristóbal Rodriguez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Cristóbal Rodriguez.	Alta por sustituir á Maximino Rodriguez.

Id.	Valladolid..	Idem.	Idem.	Faustino Rodriguez Sanz..	Idem por sustituir á Mariano Mesto, que sirve en Caballería.
Id.	Badajoz. . . .	Astúrias.	Quinto.	José Rosendo Espósito.	Baja por redimirse á metálico.
Id.	Almería. . . .	Reina.	Idem.	José Rull Fernandez.	Idem id. id.
Id.	Valencia. . . .	Navarra.	Idem.	Salvador Villar Llacer.	Idem por sustituirle Hilario Perez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Hilario Perez Garay.	Alta por sustituir á Salvador Villar.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Eugenio Buganes Navarro..	Baja por sustituirle Estéban Marco.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Estéban Marco Cansio.	Alta por sustituir á Eugenio Buganes.
Id.	Valencia. . . .	Idem.	Quinto.	José Bou Comet.	Baja por sustituirle José Julve.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Julve García.	Alta por sustituir á José Bou.
Id.	Cádiz	Fijo de Ceuta.	Quinto.	José Bernal Mena.	Baja por excedente.
Id.	Granada	Mallorca.	Idem.	Antonio Rodriguez Correa. . . .	Idem por sustituirle Francisco Palayo.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Francisco Palayo Martinez. . . .	Alta por sustituir á Antonio Rodriguez.
Id.	Almería.	Aragon.	Quinto.	Manuel Cabronero Romero. . . .	Baja por sustituirle Sicilia Tápia.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Sicilia Tápia.	Alta por sustituir á Manuel Cabronero.
Id.	Leon.	Zaragoza.	Quinto.	Antonio Casado Gomez.	Baja por sustituirle Gaspar Redondo.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Gaspar Redondo.	Alta por sustituir á Antonio Casado.
Id.	Granada.	Mallorca.	Quinto.	Antonio López Baena.	Baja por sustituirle Angel Martinez, alistado para Ultramar.
Id.	Barcelona. . . .	S. Fernando.	Idem.	José Pons Soler.	Baja por sustituirle Miguel Rué.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Miguel Rué Tevedor.	Alta por sustituir á José Pons.
Id.	Avila.	Córdoba.	Quinto.	Mariano Martin Martin.	Idem por interesarlo así el C. G. de Castilla la Vieja.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1870	Huelva. . . .	Gerona.	Quinto.	Pedro Navarro Sarrilla.	Idem por haber sido declarado soldado.
1871	Huesca. . . .	Málaga.	Sustituto	Joaquin Pastor Portales.	Idem por interesarlo así el C. G. de Aragon.
Id.	Cádiz.	Ceuta.	Quinto.	Fernando Rosado Fernandez.	Baja por sustituirle Rafael Berenguer.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Rafael Berenguer...	Alta por sustituir á Fernando Rosado.
Id.	Avila.	Córdoba.	Quinto.	Gervasio Sanchidrian.	Idem por haber sido declarado soldado.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Cipriano Lopez Serrano.	Idem id. id. id.
Id.	Málaga. . . .	Reina.	Idem.	José Rivas Rivas.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Muñoz Rodriguez.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Diego Vela Rodriguez.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Moreno García.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Conejo Diaz.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Rafael Conde Carrero.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Luis Serrano Casado.	Idem id. id. id.
Id.	Gerona. . . .	Bailén.	Idem.	José Ferrer Rejas.	Baja por sustituirle Ignacio Barceló.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Ignacio Barceló Gonzalvo.	Alta por sustituir á José Ferrer.
Id.	Barcelona. . .	Saboya.	Quinto.	Juan Fongola Pujo.	Baja por sustituirle José Badell.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Badell.	Alta por sustituir á Juan Fongola.
Id.	Leon.	Zaragoza.	Quinto.	Alvaro Ferrero Alonso.	Idem por haber sido declarado soldado.

1868	Idem.	Res. de Huesca.	Idem.	Cirilo Falgas Labotea.	Baja por reemplazarle Vicente Tacería.	
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Vicente Tacería.	Alta por reemp. á Cirilo Falgas.	
1871	Lérida.	Saboya.	Idem.	Francisco Duch Minguel.	Baja por sustituirle Domingo Solé.	
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Domingo Solé.	Alta por sustituir á Francisco Duch.	
Id.	Córdoba.	Valencia.	Quinto.	Manuel Claveria Calvo.	Baja por sustituirle Lorenzo Lara Valle.	
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Lorenzo Lara Valle	Alta por sustituir á Manuel Claveria.	
Id.	Zamora.	Rey.	Quinto.	Antonio Carrera Rodríguez.	Idem por haber sido declarado soldado.	
Id.	Salamanca.	Caz. Segorbe.	Idem.	Francisco Martin García.	Baja por sustituirle Basilio Sierra.	
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Basilio Sierra Ramos.	Alta por sustituir á Francisco Martin.	
Id.	Soria.	Guadalajara.	Quinto.	Mauricio Llorente Martinez.	Baja por reemplazarle Ciriaco Nicasio, el cual ha redimido su suerte á metálico.	
Id.	Sevilla.	Albuera.	Idem.	Manuel Llamas Sanchez.	Idem por sustituirle Casimiro Dueñas, alistado para servir en Ultramar.	
+	Id.	Valencia.	Toledo.	Idem.	Vicente Granero Talon.	Idem por sustituirle Enrique Soriano.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Idem.	Alejandro García Manero.	Alta por haber sido declarado soldado.	
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Gomez Diaz.	Baja por sustituirle Victoriano García.	
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Victoriano García Baro.	Alta por sustituir á Manuel Gomez.	
Id.	Sevilla.	Constitucion.	Quinto.	Rafael Gonzalez Flores.	Baja por haberse redimido á metálico.	

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NÓMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Búrgos. . . .	Sevilla.	Quinto	Marcos Gomez Serrano.. . . .	Baja por reemplazarle Cirilo Hernandez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Cirilo Hernandez Lázaro.. . . .	Alta por reemplazar á Marcos Gomez.
Id.	Soria.	Caz. Alcolea.	Idem.	Roque Jimenez Palacios.	Baja por reemplazarle Galo Leon que se redimió á metálico.
Id.	Córdoba. . . .	Albuera.	Idem.	Francisco Leon Garcia.	Alta por interesarlo así el C. G. de Andalucía.
Id.	Badajoz. . . .	Astúrias.	Idem.	Alonso Lázaro Barrero.	Baja por sustituirle Pedro Minero.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Pedro Minero Chavero.	Alta por sustituir á Alonso Lázaro.
Id.	Coruña. . . .	Múrcia.	Quinto.	Pablo Lertor Jinza	Baja por interesarlo así el C. G. de Galicia.
Id.	Palencia. . . .	C. Alba Tormes.	Idem.	Víctor Lopez Diaz.	Idem por cubrir su plaza el voluntario Ladislao Perea, que sirve en Cuba.
Id.	Granada. . . .	Mallorca.	Sustituto	Francisco Juas Ortiz..	Alta por sustituir á Francisco Anébola que sirve en Caballería.
Id.	Alicante. . . .	Aragon.	Quinto.	Dionisio Yañez Perez..	Baja por sustituirle Andrés Rivas.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Andrés Rivas Blanco.	Alta por sustituir á Dionisio Yañez.
Id.	Leon.	C. Alba Tormes.	Quinto.	Francisco de la Iglesia Garcia. .	Baja por sustituirle Manuel de la Fuente.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Manuel de la Fuente.	Alta por sustituir á Francisco de la Iglesia.

Id.	Búrgos. . . .	Sevilla.	Quinto.	Cirilo Hernandez.. . . .	Baja por cubrir su plaza Miguel Martin, que sirve como voluntario en Puerto-Rico.
Id.	Sevilla. . . .	Gerona.	Idem.	Manuel Jimenez Fernandez. . .	Id. por haberse redimido á metálico.
Id.	Múrcia. . . .	Caz. Barcelona.	Idem.	Juan Gutierrez Risueño. . . .	Id. por sustituirle Juan Medrano.
Id.	Idem. . . .	Idem.	Sustituto	Juan Medrano.	Alta por sustituir á Juan Gutierrez.
Id.	Búrgos. . . .	Sevilla.	Quinto.	Mauro Lopez Saez.	Id. por haber sido declarado soldado.
Id.	Leon.	Zaragoza.	Idem.	Romualdo Alvarez Diaz.	Id. por interesarlo así el C. G. de Castilla la Vieja.
Id.	Zaragoza. . .	Caz. de Tarifa.	Quinto.	Pedro de Gracia.	Baja por reemplazarle Muñoz Costaré, el cual queda en caja sin destino.
Id.	Huelva. . . .	Albuera.	Idem.	Manuel Gomez Gomez.	Id. por sustituirle Manuel Galan que se alistó para servir en Ultramar.
Id.	Palma.	Soria.	Idem.	Francisco Miralles.	Id. por sustituirle Cosme Maré.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Cosme Maré.	Alta por sustituir á Francisco Miralles.
Id.	Valencia. . .	Bailén.	Idem.	Fernando Muñoz Ubeda.	Baja por excedente.
Id.	Idem.	Toledo.	Idem.	Ramon Moncho Ginés.	Id. id.
Id.	Múrcia. . . .	Caz. Barcelona.	Idem.	Juan Martinez Arriete.	Id. por sustituirle José Martinez, alistado para Ultramar.
Id.	Idem.	Caz. Alcolea.	Idem.	Pablo Montero Prado.	Alta por sustituir á Francisco Fernandez, que sirve en Artillería.
Id.	Logroño. . . .	Málaga.	Idem.	Pio Montalvo.	Baja por haberse redimido á metálico.
Id.	Cádiz.	Ceuta.	Idem.	Juan Nuñez Jimenez.	Id. por sustituirle Rafael Navarro.

Rem-plazo.	PSOVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Cádiz.	Ceuta.	Sustituto	Rafael Navarro.	Alta por sustituir á Juan Nuñez.
Id.	Granada.	Reina.	Quinto.	Antonio Ortiz de la Torre.	Baja por excedente.
Id.	Idem.	Zamora.	Idem.	José Robles Lopez.	Id. por sustituirle Manuel Moya alistado para Ultramar.
Id.	Gerona.	S. Fernando.	Idem.	Andrés Torra Dorca.	Id. por sustituirle Agustín Gisbert.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Agustín Gisbert.	Alta por sustituir á Andrés Torra.
Id.	Castellon.	Granada.	Quinto.	Ignacio Zarzoso Arnan.	Baja por sustituirle José Talio.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Talio Galvez.	Alta por sustituir á Ignacio Zarzoso.
Id.	Palma.	Soria.	Quinto.	Bartolomé Trias.	Baja por sustituirle Miguel Mastorell.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Miguel Mastorell Petro.	Alta por sustituir á Bartolomé Trias.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Juan Torres.	Baja por sustituirle Antonio Rivas.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Antonio Rivas Rivas.	Alta por sustituir á Juan Torres.
Id.	Avila.	Caz Madrid.	Quinto.	Felipe Muñoz Mancebo.	Baja por sustituirle Saturnino García.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Saturnino García.	Alta por sustituir á Felipe Muñoz.
Id.	Lérida.	Caz. Mérida.	Quinto.	Mariano Moret y Catalan.	Alta por interesarlo así el C. G. de Cataluña.
Id.	Córdoba.	Constitucion.	Idem.	Pedro Muñoz Cañadas.	Alta por interesarlo así el C. G. de Andalucía.

Id.	Granada. . . .	Mallorca.	Quinto.	Joaquin Carrillo Gonzalez. . . .	Baja por sustituirle Antonio Castro.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Antonio Castro Porcel.	Alta por sustituir á Joaquin Carrillo.
Id.	Castellon. . . .	Bailén.	Quinto.	Manuel Cebrian Sierra.	Baja por sustituirle José Poce.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Poce Amiguet.	Alta por sustituir á Manuel Cebrian.
Id.	Sevilla.	Gerona.	Quinto.	Antonio Camacho y Camacho. . . .	Baja por sustituirle Juan Vega.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Juan Vega.	Alta por sustituir á Antonio Camacho.
Id.	Idem.	Albuera.	Quinto.	Manuel Cabeza Moro.	Baja por sustituirle Francisco Ruiz que se alistó para servir en Ultramar.
Id.	Granada. . . .	Reina.	Idem.	Cristóbal Tomás del Hoyo. . . .	Idem por sustituirle Antonio Morales.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Antonio Morales Molina.	Alta por sustituir á Cristóbal Tomás.
Id.	Málaga.	Idem.	Quinto.	José Cejuelo Aranda.	Idem por interesarlo así el Capitan general de Granada.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Aguilar García.	Idem id. id. id.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Aguilar Alencia.	Idem id. id. id.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Idem.	Melchor Julian Cuevas.	Idem id. id. de C. la Vieja.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Alejandro Hermosilla.	Idem id. id. id.
Id.	Valladolid. . .	Caz. de Reus.	Idem.	Jerónimo Lumego Barrosa. . . .	Baja por reemplazarle Bernardino Primo que sirve en Cuba.
Id.	Lérida.	Saboya.	Idem.	Pedro Segura Alaja.	Baja por sustituirle Ramon Ballester.
Id.	Santander. . . .	Navarra.	Idem.	Narciso Santovenia Sanchez. . .	Idem por reemplazarle Isidro Cuevas Gonzalez que sirve en Cuba.
Id.	Granada. . . .	Reina.	Idem.	José Terron Cortés.	Idem por sustituirle Francisco Ortega.

-M-

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871 Id.	Granada. . . Almería. . .	Reina. Galicia.	Sustituto Quinto.	Francisco Ortega Martinez. . . Pablo Martinez Soriano.	Alta por sustituir á José Terron. Baja por excedente de cupo.

Lo que traslado á V.... para que tengan lugar las Altas y Bajas correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 26 de Enero de 1872.—PIELTAIN

Direccion general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 71.—El Excmo. Sr. Director general de Sanidad Militar, en 20 del mes próximo pasado, se ha servido conceder el pase á dicho Instituto á los individuos que expresa la adjunta relacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, á fin de que por los respectivos Jefes se proceda á la baja de los interesados en la próxima revista de Comisario. Dios guarde á V...-muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1872.—PIELTAIN.

Relacion que se cita.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Reg. Málaga, n.º 40	Cabo 1.º con destino en la Direccion general de Infantería.	Manuel Gabarron Vazquez.
B. C. Béjar núm. 17.	Soldado.	Juan Maillo y Martin.
Reg. Reina núm. 2.	Idem.	Francisco Camon Ros.
» Soria núm. 9.	Idem.	Pedro Urrea y Rubio.
» Zamora n.º 8.	Idem.	Francisco Muñoz y Ortiz.

Direccion general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 72.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 3 del actual me dice lo siguiente:

«Con objeto de formar dos batallones de á 1.000 plazas cada uno que sirvan de aumento al ejército expedicionario de la isla de Cuba, y los cuales han de quedar embarcados precisamente para dicha isla dentro del mes actual, S. M. el Rey se ha servido resolver que con toda urgencia proceda V. E. á explorar la voluntad de los Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa de los Cuerpos del arma de su cargo, á fin de saber los que desean voluntariamente alistarse en los precitados batallones para pasar á aquella Antilla por el tiempo que dure la campaña, bajo las mismas bases, condiciones y ventajas con que han ido y disfrutado los cuatro de cazadores últimamente destinados, con sujecion á las reglas prefijadas en la Real orden circular de 9 de Diciembre próximo pasado. Para que esta operacion pueda llevarse á efecto con toda rapidez, se comunicará V. E. por el telégrafo con los primeros Jefes de los Cuerpos, y con los Capitanes generales

de los distritos por lo que respecta á los Jefes y Oficiales de reemplazo, cuya voluntad explorará V. E. tambien para que entren en concurrencia á formar los cuadros de dichos batallones; y tan luego como tenga noticia exacta del resultado obtenido, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de este Ministerio, á fin de dictar las instrucciones correspondientes para que se proceda á la organizacion definitiva de los mencionados centros, cuya fuerza total de 2.000 hombres, si no pudiera reunirse en tan breve plazo con sólo individuos de los cuerpos, se podrá completar con los que se alistén en los depósitos de las clases de paisanos y licenciados del Ejército, á cuyo fin, con esta fecha se abre la recluta tambien en dichos cuerpos.»

En su consecuencia, y aun cuando por telégrafo y con fecha de hoy he dado instrucciones á los Jefes de los cuerpos para que se lleve á efecto y con la mayor urgencia lo dispuesto por S. M., he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para que tenga la debida publicidad, quedando abierta la recluta en todos los cuerpos del arma, y entendiéndose que el alistamiento es por el tiempo de la campaña y con la gratificacion de cien pesetas, segun determina la circular núm. 312, inserta en la pág. 581 del MEMORIAE de 1.º de Setiembre último.

Además, los señores Coroneles de los regimienntos y primeros Jefes de los batallones de cazadores, explorarán la voluntad de los Jefes, Oficiales, sargentos, cabos y cornetās que deseen pasar á Cuba en sus empleos, remitiéndome diariamente por telégrafo noticia numérica de los soldados que se alistén, y nominal por lo respectivo á Oficiales y clases.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1872.—
PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 73.

El Excmo. señor Director general de la Guardia Civil, en 22 del actual, se ha servido conceder pase á dicho Cuerpo á los individuos que expresa la adjunta relacion.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, á fin de que por les Jefes respectives se proceda á la baja de los interesados en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Febrero de 1872.—
PIELTAIN.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO Y CONDICIONES.
Soldado de la reserva de Málaga.	Juan Medina Suárez.	Para el 14 tercio en clase de guardia segundo por el tiempo de cuatro años y sin opcion á premio por hallarse en suspenso.
Id. de la id. de Guadalajara.	Estéban Diaz García.	Para la Comandancia de Guádatajara, en clase de guardia segundo por el tiempo de cuatro años y sin opcion á premio por hallarse en suspenso.
Corneta del batallon cazadores de Barcelona.	Remigio Malo Puyuelo.	Para la Comandancia de Badajoz, en clase de corneta por no tener estatura para guardia, por el tiempo de cuatro años sin opcion á premio hasta que debiendo pasar á la reserva, pueda entrar en el goce del que le corresponda, si le hubiere, y con sujecion á las disposiciones entonces vigentes.

Mádrid 3 de Febrero de 1872.

Direccion general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 74.

—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 13 de Enero próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por V. E. á este Ministerio en su escrito de 3 del actual, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente conceder la continuacion en el servicio, con opcion á los beneficios que concede la Real orden de fecha de ayer, á los sargentos primeros de Infantería comprendidos en la adjunta relacion, que da principio con

D. Miguel Puente y Puente y termina con D. Vicente Villamana y Acin.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y satisfaccion de los individuos pertenecientes á ese Cuerpo.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 3 de Febrero de 1872.—
PIELTAIN.

Relacion que se cita.

CUERPOS.	GRADOS.	CLASES.	NÓMBRES.
Regimiento núm. 4.	Alférez	Sargt ^o . 1. ^o	D. Miguel Puente y Puente.
Id. núm. 15.	»	Id.	Silverio Martinez Romera.
Id. núm. 18.	Alférez	Id.	D. Justo Blas y Monterde.
Id. núm. id.	»	Id.	Faustino Cordero Mata.
Id. núm. id.	»	Id.	Gregorio Rodriguez Pozas.
Id. núm. 19.	»	Id.	Tomás Lozano Montero.
Id. núm. 24.	Alférez	Id.	D. Juan Blanco Sanchez.
Id. núm. id.	»	Id.	Eusebio Arnaiz Maleta.
Id. núm. id.	Alférez	Id.	D. Miguel Lucas Martin.
Id. núm. 28.	»	Id.	Manuel Arcúejo Salgado.
Id. núm. 29.	Alférez	Id.	D. Trifon Sesma Olaverri.
Id. núm. 30.	Alférez	Id.	D. Francisco Perez Gomez.
Id. núm. 31.	Alférez	Id.	D. Enrique Sos Ruiz.
Id. núm. id.	»	Id.	Manuel Lopez Solero.
Id. núm. 33.	»	Id.	Miguel Borrajo Conele.
Id. núm. id.	»	Id.	Francisco Blanco Lopez.
Id. núm. id.	»	Id.	Pedro Sanchez Fernandez.
Id. núm. 36.	»	Id.	José Hernandez Santos.
Id. núm. 38.	»	Id.	Pedro Moral Ginea.
Id. núm. 40.	»	Id.	Juan Romero Sanguino.
Comision de Granada	»	Id.	Pablo Fargas Herrero.
Idem islas Balcares.	Alférez	Id.	D. Vicente Villamana Acin.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 75.
—Habiendo observado por las comunicaciones que recibo de las Comisiones de reserva, la falta de cumplimiento por algunos Cuerpos á lo dispuesto en el art. 5.^o del formulario de licencia ilimitada unido al Reglamento de la reserva de 11 de Marzo de 1867 y á lo determinado en las circulares de esta Direccion de 9 de Noviembre de 1868 y 11 de Agosto

de 1870; he dispuesto prevenir á V. S. que siempre que algun individuo de ese Cuerpo, marche con licencia ilimitada en cualquier concepto, le haga saber la obligacion en que está de presentarse al Jefe de la reserva de la provincia donde vá á fijar su residencia, para que le pueda refrendar dicha licencia y tomar las anotaciones prevenidas, sin perjuicio de que V. S. remita tambien á dichos Jefes, relaciones nominales de los individuos que sean, expresando el pueblo donde van á residir, y si lo fuera para alguna de las grandes capitales, se hará constar la calle y número donde piensan habitar.

En su consecuencia los Jefes de los Cuerpos activos que ya no lo hubieran hecho, remitirán desde luego á los de las Comisiones de reserva, relacion de todos los individuos que tengan con licencia ilimitada, á fin de que conociendo estos la verdadera residencia de los interesados puedan convocarlos, siempre que se les ordene por disposiciones superiores ó sean reclamados por sus mismos Cuerpos, que deberán hacerlo precisamente por conducto de las referidas Comisiones, con objeto de que éstas lleven las anotaciones de alta y baja.

Los Jefes de los Cuerpos tendrán muy presente que en las licencias ilimitadas que se expidan á los comprendidos en el art. 16 de la ley de 29 de Marzo de 1870, se ponga la cláusula de «pase á la primera reserva», puesto que son bajas definitivas en ellos; pero en las que se entreguen á los que no hayan completado los cuatro años de servicio activo prefijados por exceder de la fuerza reglamentaria, se expresará que lo son con «licencia ilimitada» puesto que estos no dejan de pertenecer á los Cuerpos y se han de incorporar á ellos cuando sean llamados para ir cubriendo las bajas que puedan ocurrir.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Febrero de 1872.—
PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 76.
—El Excmo. señor Director general de la Guardia civil, en 24 de Enero próximo pasado, me manifiesta la resolucion que ha recaido en las instancias promovidas por los individuos que expresa la adjunta relacion, en solicitud de pasar á dicho Cuerpo.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERIA, á fin de que por los Jefes respectivos se proceda á la baja en la próxima revista

de los individuos á quienes se concede el pase al mencionado instituto y para conocimiento del individuo á quien se niega esta gracia.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Febrero de 1872.—
PIELTAIN.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO Y CONDICIONES.
Cabo 1.º del batallón cazadores de Mendigorria, 21.	Luis García Cerro.	Para la Comandancia de Ciudad-Real, por no haber vacantes en la de Toledo, en clase de guardia segundo por el tiempo de cuatro años, sin opcion á premio hasta que debiendo pasar á la reserva pueda entrar en el goce de él, si lo hubiere y le corresponde con sujecion á las disposiciones entonces vigentes.
Quinto de la reserva de Toledo.	Eusebio Aguilar Serrano.	Para el 14 tercio, en clase de guardia segundo, por todo el tiempo de su empeño y sin opcion á premio hasta que debiendo pasar á la reserva pueda entrar en el goce del que le corresponda si lo hubiere, con sujecion á las disposiciones vigentes.
Soldado del regimiento de la Princesa.	Juan García Fraidia.	Se le niega por no reunir las circunstancias prevenidas por el Reglamento.

Madrid 3 de Febrero de 1872.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 78.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Caballería lo que sigue: En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministe-

rio en 11 de Noviembre último, participando que el Teniente del arma de su cargo destinado al regimiento de cazadores de Tetuan, D. Antonio Buitrago y Romero, no se ha presentado en el citado Cuerpo, ni justificado su existencia al mismo, á pesar de haber terminado el mes de licencia que por enfermo le fué concedido en Real orden de 30 de Setiembre anterior, y toda vez que el citado Oficial, segun comunicacion del Capitan general de Cataluña, fecha 4 de Diciembre último, tampoco se ha presentado en dicho distrito, para sufrir el arresto de dos meses en un castillo, que le fué impuesto por Real orden de 26 de Octubre anterior por el abuso de haber tomado tres pagas dentro de un mismo mes, sorprendiendo la buena fé de los Coroneles de los regimientos de Villaviciosa y Albuera, al verificar su marcha para incorporarse al de Tetuan; el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el referido Oficial, sea dado de baja en el Ejército, publicándose ésta en la orden general del mismo, y dándose cuenta de tal resolucion á los Capitanes generales de los distritos, Directores, Inspectores generales de las armas é institutos, y señor Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que llegando á noticia de todos, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, quedando sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad correspondiente por el abuso que queda mencionado.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascibo á V. para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1872.—PIELTAIN.

† *Direccion general de Infanteria.*—Organizacion.—Circular núm. 79.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 18 de Diciembre próximo pasado, me dijo lo que sigue :

«Excmo Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Artillería lo siguiente: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la consulta hecha por V. E. en 18 de Setiembre último, sobre el cumplimiento de la Real orden circular de 23 del mes anterior que trata de la toma de razon de cédulas de la cruz del Mérito Militar, respecto á si se refiere solamente á las que se expidan en lo sucesivo ó es extensiva á las ya expedidas; y enterado S. M., ha tenido á bien resolver, que siendo el objeto de la toma de razon de estas cédulas por las Intendencias militares, el de que en caso de

estravío, surtan los efectos correspondientes las certificaciones que expidan las Intendencias militares de los distritos, se entiendan sujetas á las prescripciones establecidas en la citada circular de 23 de Agosto del corriente año, todas las cédulas de cruces expedidas con anterioridad á la mencionada disposicion como así está prevenido por Real órden de 9 de Julio de 1853, cuyo cumplimiento se recordó por otra de 26 de Junio del presente año; siendo asimismo la voluntad de S. M.; que las pertenecientes á Jefes y Oficiales retirados, individuos de tropa licenciados y demás que ya no dependan del ramo de guerra, presenten sus cédulas ante los Capitanes generales de los distritos, para que á fin de mes sean enviados á la Intendencia respectiva y luego devueltas á los interesados en la misma forma que determina la expresada Real órden circular de 23 de Agosto.—De Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su noticia y la de los individuos á quienes interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1872.
—PIELTAIN.

X
Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular núm. 80.
—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo Sr.: Con esta fecha digo al Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches lo siguiente: Con el fin de armonizar las prescripciones de la Real órden de diez y ocho de Agosto último, que dispuso la suspension del enganche con el derecho que los sargentos primeros á quienes se conceda ó hubiera concedido la continuacion en las filas puedan tener premio de constancia por sus años de servicio; el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 26 de Diciembre próximo pasado, se ha servido disponer que á los mencionados individuos se les abone el plus que, con arreglo á sus años de servicio, les corresponda, segun se practica con arreglo á la órden del Gobierno Provi-

sional de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, con los individuos que por exceso de edad no puede admitírsele el reenganche, debiendo cesar en el goce de dicha ventaja, tan luego como fuesen baja, por cualquier concepto.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.—
Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Enero de 1872.—PIELTAIN..

Dirección general de Infantería.—Primer Negociado.—Circular número 81.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, me dice con fecha 29 de Enero próximo pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Sanidad Militar lo que sigue: Aprobando el Rey (Q. D. G.) la propuesta reglamentaria que V. E. remitió á este Ministerio en 26 del actual, ha tenido á bien que cambien de situacion y destino los cinco segundos Ayudantes Médicos que se hallan de reemplazo comprendidos en la adjunta relacion, en la que van incluidos cuatro licenciados en medicina y cirugía, procedentes de las últimas oposiciones aprobadas por Real orden de 2 de Diciembre último á los que S. M. concede el empleo de segundos Ayudantes Médicos, segun Reglamento, con destino á los cuerpos que en la mencionada relacion se indican, la que da principio con el segundo Ayudante Médico Mayor supernumerario D. Eduardo Baselga y Chaves y termina con el licenciado en medicina y cirugía D. Gerardo Mariñas y Sobrino.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento con inclusion de la relacion que se cita.»

En su consecuencia y cumplimiento los Jefes de los Cuerpos que se refieren en dicha relacion dispondrán que el alta de los interesados tenga lugar en la próxima revista de Marzo con fecha 1.º del actual, dándoles posesion de sus destinos en cuanto se incorporen.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1872.—PIELTAIN.

Relacion que se cita.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Relacion de los segundos Ayudantes Médicos que por Real orden de esta fecha cambian de situacion y destino y de los licenciados en medicina y cirugía á quienes por igual resolucion se les concede el ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar con el empleo de segundos Ayudantes Médicos, con expresion de los cuerpos á que se les destina.*

NOMBRES, EMPLÉOS Y DESTINOS QUE SIRVEN.	EMPLÉO Y DESTINO QUE PASAN Á SERVIR.
Don Eduardo Baselga y Chaves, segundo Ayudante Médico Mayor supernumerario, de reemplazo en Madrid.	Batallon cazadores de la Habana.
Don José Gonzalez Muñoz, segundo Ayudante Médico, 1.º supernumerario graduado de Mayor, de reemplazo en Azacena, Huelva.	Batallon cazadores de Manila.
D. Agustin Serrano y Lozano, segundo Ayudante Médico 1.º supernumerario graduado de Mayor, de reemplazo en Madrid.	Batallon cazadores de Puerto-Rico.
D. Pedro Rodriguez Picado, segundo Ayudante Médico, de reemplazo en Madrid.	Primer batallon del regimiento infantería de la Constitucion.
Don Francisco Paz y Novoa, segundo Ayudante Médico, de reemplazo en Madrid.	Segunde batallon del regimiento infantería de Córdoba.
Don Rafael Piernas y Hurtado, licenciado en medicina y cirugía, procedente de oposiciones, en espectacion de colocacion en Madrid.	2.º Ayudante Médico del 2.º batallon del reg. inf. de Cádiz.
Don Federico Farinos y del Hosu, licenciado en medicina y cirugía, procedente de oposiciones, en espectacion de colocacion en Madrid.	2.º Ayudante Médico del primer batallon del reg. inf. de Málaga.
Don Manuel Acal y Rigaut, licenciado en medicina y cirugía, procedente de oposiciones, en espectacion de colocacion en Carmona.	2.º Ayudante Médico del batallon cazadores de Arapiles.
D. Gerardo Mariña y Sobrino, licenciado en medicina y cirugía, procedente de oposiciones, en espectacion de colocacion en Madrid.	2.º Ayudante Médico del 2.º batallon del reg. inf. de la Constitucion.

Madrid 29 de Enero de 1872.—Carbó.—Hay un sello.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 82.
—El Excmo. señor ministro interino de la Guerra, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de Julio último solicitando autorizacion para la compra del ganado necesario para la extraccion de aguas con las norias del campamento de Carabanchel para surtir á las fuerzas destacadas en el mismo, y resultando de los informes emitidos por el Director general de Administracion Militar en 31 de Agosto último, por el Ingeniero general en 5 de Octubre, y por los Directores generales de Infantería y Artillería, en 23 de Octubre y 7 de Noviembre últimos, respectivamente, la necesidad de arbitrar de aguas potables al campamento citado. S. M. conforme con el parecer emitido por el Director general de Administracion Militar en 13 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se señale una gratificacion de noventa cértimos de peseta mensuales por plaza en revista ó sean diez pesetas ochenta cértimos al año. en analogía con lo que para este servicio está señalado en las plazas de Cádiz, San Fernando y otros puntos, entendiéndose que dicha gratificacion se señalará por cada uno de los individuos destacados hasta el número doscientos, y excediendo de este número el destacamento, se atenderá con la cantidad límite fijada, á la extraccion de aguas para todos los que le compongan cuyo gasto afectará en este ejercicio é interin se comprende en Presupuestos, al capítulo 29 de gastos imprevistos y despues en el capítulo séptimo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1872.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 83.
—El Excmo. señor Ministro interino de la Guerra, en 25 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 17 del actual, proponiendo se fije un plazo para que, una vez vencido, no se admitan peticiones que tengan por objeto cambiar años de rebaja por cruces del Mérito Militar y vice-versa, ha tenido por conveniente disponer S. M. que á partir de un mes contado desde la fecha de esta resolucion, no se dé curso á estas peticiones; puesto que el largo tiempo trascurrido desde que se expidieron las órdenes de 16 de Agosto de 1869, 18 de Febrero de 1870 y 15 de igual mes de 1871, es suficiente para que todos los comprendidos en ellas hayan podido satisfacer sus deseos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos conrrespondientes.»

Lo que traslado á V. S. para su exacto cumplimiento y noticia de los individuos de tropa del Cuerpo de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Febrero de 1872.—
PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 84.
—El Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra, en 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado, en 22 de Diciembre próximo pasado, me dice lo que copio.—Excmo. Sr.: El encargado de Negocios de España en San Petersburgo, remite á este Ministerio una traduccion del Reglamento decretado por el Gobierno Imperial, para la admision de extranjeros en los establecimientos militares rusos, y advierte, que aunque hasta ahora se ha dado cierta latitud á las investigaciones de los agregados militares, parece ser que la esperiencia de la última guerra, obliga al Gobierno ruso á ser en lo sucesivo mas cauto y precavido.—Lo que de Real

orden traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion del Reglamento mencionado.»

Lo que trascibo á V. S. para su noticia y la de los demás Jefes y Oficiales del cuerpo de su mando, insertando el Reglamento de referencia para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1872.—PIEL-TAIN.

REGLAMENTO QUE SE CITA.

Ministerio de Estado.—Seccion política.—Traduccion.—Reglamento concerniente á la admision de los extranjeros en los establecimientos técnicos militares rusos y otras instituciones militares.

1.º Para obtener en favor de los extranjeros licencias de admision en los establecimientos militares técnicos rusos y otros institutos militares (comprendiendo obras de fortificacion, campamentos y hospitales), las Embajadas y Legaciones extranjeras en San Petersburgo, deben dirigirse al Ministro de Negocios extranjeros.

2.º Los extranjeros no pueden ser admitidos en los establecimientos militares técnicos, sino con autorizacion del Ministro de la Guerra.

3.º Los extranjeros que hubiesen obtenido licencia del Ministro de la Guerra para visitar un establecimiento técnico cualquiera ú otro instituto militar, no podrán visitar más sitios que los abiertos á los súbditos rusos, y esto siendo acompañados por personas nombradas al efecto.

4.º Se prohíbe á los extranjeros, sin la autorizacion del Ministro de la Guerra, formar croquis, ó tomar notas escritas sobre los trabajos y disposiciones de los edificios.

5.º Para obtener papeles oficiales, planos, modelos, y en general todas las indicaciones que se refieran á esperimentos del ejército, aprovisionamiento de tropas, fortificaciones, campamentos, hospitales, los Gobiernos extranjeros deben dirigirse al Ministro de Negocios extranjeros.

6.º Los agregados militares á las embajadas y legaciones extranjeras en San Petersburgo gozarán de orden del señor Ministro de la Guerra, de todas las facilidades que se le pudieran otorgar en cuanto á las disposiciones de este Reglamento.

Está conforme.—Es copia.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el batallón cazadores de Alcolea, núm. 22, sea Director de todas las academias y encargado de la de Oficiales, el Comandante del mismo D. Cornelio Giménez y Ugalde; de la de sargentos, el Capitan D. José Lopez Pereira; de la de cabos, el Teniente Ayudante D. Ricardo Salinas y Colmenares, y de la escuela de alumnos, el Teniente D. José Nogueira Pavía.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el regimiento de Extremadura, núm. 15, sea encargado de la Academia de sargentos el Capitan del mismo D. Pedro Mayor.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el regimiento de Zaragoza, núm. 12, sea encargado de la Academia de sargentos, el Capitan del mismo D. Rafael García Menacho.

MADRID.—1872.

Imprenta Central de los Ferro-carriles, Empresas Comerciales y de Transportes.
Calle de Gobernador, núm. 6.